

RESOLUCIÓN No. 0710 DE 31 DIC 2021

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, el artículo 4° del Decreto Distrital 532 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 550 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9880 del 21 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79482, respecto del cual se convocó un (01) empleo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9880 del 19 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señala en el primer lugar al elegible HENRY LEÓN RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.586.427.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del deber del Jefe de la entidad de proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la Resolución No. 0349 del 20 de octubre de 2020,

RESOLUCIÓN No. 0710 DE 31 DIC 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

efectuó el nombramiento en período de prueba del señor HENRY LEÓN RAMÍREZ GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.586.427, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Resolución No. 0349 del 20 de octubre de 2020, le fue comunicada al señor HENRY LEÓN RAMÍREZ GUTIÉRREZ, mediante oficio No. 1-2020-006819 del 20 de octubre de 2020 y remitida al correo electrónico henry0502@hotmail.com, que corresponde al correo registrado en la plataforma SIMO, el día 21 de octubre de 2020.

Que la comunicación No. 1-2020-006819 del 20 de octubre de 2020, fue remitida al correo electrónico del señor HENRY LEÓN RAMÍREZ GUTIÉRREZ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, numeral 9, inciso 3, del Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, que establece:

“Así mismo, el aspirante acepta que para efectos de la comunicación de las situaciones que se generen o actuaciones administrativas en el desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 del 2005, la CNSC la realice por medio de la plataforma SIMO y/o del correo electrónico registrado en SIMO.”

Que el inciso final del artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 “***Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica***”, dispone:

“(…) En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”. .” (La negrilla y el subrayado es nuestro).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0349 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006819 del 20 de octubre de 2020, el señor HENRY LEÓN RAMÍREZ GUTIÉRREZ contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

RESOLUCIÓN No. 0710 DE 31 DIC 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

Que atendiendo lo señalado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006819 del 20 de octubre de 2020, la aceptación del nombramiento en período de prueba debía radicarse a través de la ventanilla virtual que se encuentra en la página web de la entidad, o en físico en las instalaciones de esta (Avenida Calle 26 Número 69 -76 torre 1 piso 9) de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 o de 1:00 a 4:00 pm.

Que el señor **HENRY LEÓN RAMÍREZ GUTIÉRREZ** mediante oficio No 2-2020-6382 del 24 de octubre de 2020 informó que no aceptaba el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0349 del 20 de octubre de 2020, manifestando que: “***NO acepto dicha designación, debido a problemas Personales que tengo aquí en Medellín***”.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (La negrilla y el subrayado es nuestro).***

Que mediante Resolución No. 0477 del 2 de diciembre de 2020 se derogó el nombramiento efectuado al señor **HENRY LEÓN RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.586.427, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante Oficio radicado bajo el número 1-2020-006246, y cargado en la plataforma SIMO, establecida para estos efectos, solicitó la exclusión de las personas ubicadas en las posiciones 2, 6, 7, 10 y 11, de la lista conformada mediante Resolución No. 9880 del 21 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 3213 del 27 de noviembre de 2021, la CNSC resolvió las actuaciones administrativas iniciadas con ocasión de las solicitudes de exclusión presentadas por la Comisión de Personal frente a los elegibles Lince Julieth Rodríguez Zabala, Lyda Janneth Pastran Saavedra, Stephanía Ramírez Tarquino y Andrés Rodrigo Molina Londoño, ubicados en las posiciones 2, 7, 10 y 11, decidiendo su Exclusión.

RESOLUCIÓN No. 0710 DE 31 DIC 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

Que mediante comunicación No. 20212131532671 del 13 de diciembre de 2021 de la CNSC, y enviada a esta Entidad mediante correo electrónico el día 23 de diciembre de 2021, se confirmó la firmeza desde el día 9 de diciembre de 2021 de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con la OPEC 79482, mediante Resolución No. CNSC 9880 del 21 de septiembre de 2020, para la posición tercera (3), que corresponde a la elegible **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.532.762.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la elegible **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.532.762, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la elegible **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.532.762, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17, ubicado en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La elegible **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.532.762, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión referidos en el presente artículo, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia



RESOLUCIÓN No. 0710 DE 31 DIC 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la elegible **LUZ MYRIAN ROJAS PARRADO**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **31 DIC 2021**


LAURA MARCELA TAMI LEAL
 Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Proyectó Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano. 

Revisó: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista- Dirección de Talento Humano 

Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano. 

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa. 

Revisó: Natalia Oviedo Meza– Asesora - Despacho